



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., domingo 29 de diciembre de 2024.

Extraordinario Número 46

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2025 del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas..... 3

SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E029 “Servicios al Contribuyente” ... 17

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas..... 43

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación Programa E167 Gestión del Recurso Agua..... 59

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Instituto de la Juventud de Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E144 Transformación Juvenil..... 76

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico..... 89

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN 161

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.. 178

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar.. 223

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil..... 237

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar..... 250

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando Tu Bienestar..... 274

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S235 Impulsando Tu Bienestar..... 286

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social..... 312

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15 numerales 1 y 2, 24 numeral 1 fracción IX, 33 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 BIS fracción XXXIII BIS, 4 Bis fracciones I,II,III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 12 fracciones II, III, VI, VII y IX, y 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64, 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene entre otras, la atribución establecida en el artículo 12 fracciones II, III, VI, VII y IX de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, la cual dispone que la Pesca y la Acuacultura deberán orientarse a la producción de alimentos para consumo humano directo, para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes del Estado; el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren deberá ser compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad; el ordenamiento de la pesca y la acuacultura deberá hacerse a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven; el uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como la calidad de los productos de la pesca; la participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades, en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

CUARTO. Que el artículo 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría del Gobierno del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda con los municipios, ejecutará de manera prioritaria las acciones de fomento pesquero y acuícola establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Pesquero y Acuícola, y para tal efecto deberá formular y ejecutar los programas estatales de fomento y difusión de la acuacultura, de la comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a dar valor agregado a los productos generados por la pesca y la acuacultura.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuacultura, **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuacultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; **E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad; **E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva; **E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector; **E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población tamaulipeca.

SEXTO. Que las actividades de pesca y acuacultura son generadoras de empleo en localidades rurales, además de que contribuyen a mejorar la suficiencia alimentaria en el Estado, ya que los productos pesqueros y acuícolas son una alternativa para mejorar los niveles de nutrición en la población, por su alto valor nutricional, por lo que resulta importante promover el consumo de estos productos y los beneficios nutricionales de la ingesta de los mismos, por lo cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el Ejercicio Fiscal 2025.

SÉPTIMO. Que mediante Oficio número SF/SSE/1164/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, firmado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de

Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN para el ejercicio Fiscal 2025, y que por su parte la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante Oficio No. CG/SEMG/1036/2024 de fecha 25 de Noviembre de 2024, signado por Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, dispone que una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el ejercicio Fiscal 2025.

OCTAVO. Que mediante el presente se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN

Índice

1. Introducción.

- 1.1. Glosario de términos.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población objetivo.
- 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto del apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8. Instancia(s) normativa(s).
- 3.9. Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega – Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos – Financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.

6. Evaluación.

- 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de resultados.
- 6.2. Externa.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias.**Anexo I. Solicitud de Apoyo 2025.****Anexo II. Relación de integrantes de persona moral.****Anexo III. Recibo.****Anexo IV. Acta de entrega recepción.****1. Introducción.****a) Propósito.**

Las personas productoras pesqueras y acuícolas de Tamaulipas incrementan sus ingresos por la comercialización de sus productos.

b) Diagnóstico.

Respecto a los ingresos que obtienen los pescadores y acuacultores por la venta de sus productos, de acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca, el valor de la producción en el Estado se ha mantenido de 2018 a 2023 con una muy ligera tenencia a la alza, pero tuvo drástica disminución para el 2022, cayendo un 38% respecto al 2021, y aunque hay una recuperación para el 2023, aún está por debajo de los valores de los últimos 7 años, lo que significa para los productores, que además de la disminución en los volúmenes de captura, los precios de venta de sus productos se han mantenido o incluso han presentado una disminución, lo que ha afectado directamente a sus ingresos por venta, además de que se han incrementado sus costos de operación, lo que reduce la rentabilidad de la actividad.

De continuarse con esta tendencia, la rentabilidad seguirá disminuyendo, lo que empobrecería más no solo a los pescadores y acuacultores que dependen directamente de la actividad, sino también a la población en las localidades en donde se realiza, que dependen de manera indirecta de la producción y de la derrama económica que generan, las cuales, por lo general están ubicadas en zonas rurales con algún grado de marginación y con carencias de servicios.

Considerando que las principales pesquerías se encuentran en su máximo aprovechamiento sostenible, se requiere apoyar y reforzar principalmente a las personas dedicadas a la pesca, acuicultura y procesamiento de sus productos, que son los que sostienen a toda la cadena productiva de la pesca y acuicultura, promoviendo el acopio, proceso y conservación de sus propios productos, así como la comercialización lo más cercano a los consumidores finales, con el fin de evitar en lo posible el intermediarismo, como una alternativa para mejorar los ingresos sin afectar la sustentabilidad de las especies.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2023 de la CONAPESCA, se tienen en Tamaulipas un total de 313 unidades económicas pesqueras y acuícolas registradas, de las cuales, 33 son acuícolas, 79 de pesca en altamar, 197 de pesca ribereña, 3 de pesca en altamar-ribereña y 1 acuícola-ribereña. En el mismo documento, se considera una población pesquera de 13,382 pescadores registrados en la captura y acuicultura.

La parte más sensible de la población que se encuentra en esta situación, son los pescadores ribereños pertenecientes al sector social, que habitan en localidades con media, alta y muy alta marginación, integrados en Sociedades Cooperativas o Sociedades de Solidaridad Social, y que cuentan con todos sus documentos legales y permisos de pesca vigentes para realizar la actividad pesquera, sin descartar al resto de las personas dedicadas a la pesca, acuicultura y al procesamiento de sus productos en el Estado.

Por otra parte, en el 2022 el consumo humano directo per cápita de productos pesqueros y acuícolas en México fue de 12.37 kilogramos por habitante por año, un valor bajo en relación con la estimación anual mundial de alimentos acuáticos de la FAO en 2020, establecida en forma preliminar en 20.2 kg per cápita. En los próximos años se estima un crecimiento inercial del consumo de pescado, que puede ubicarse hasta en los 14 kilos por persona al año; sin embargo, todavía será un número bajo debido a la poca cultura que se tiene en México sobre la preparación de estos alimentos.

Existe muy poca cultura para el consumo de productos pesqueros y acuícolas, solo formando parte de las dietas de las poblaciones adultas, en los niños y adolescentes no es la primera alternativa de nutrición, lo que contribuye por un lado a la desnutrición y por otro a la obesidad, requiriéndose el acercamiento y la promoción de los beneficios de su consumo.

Otro factor que influye en el bajo consumo de productos pesqueros y acuícolas, es su alto precio y la poca disponibilidad que hay de estos artículos en los mercados locales, consecuencia también del intermediarismo, lo que impide su adquisición cotidiana; afectando el acceso a estos productos de gran valor nutricional, principalmente a los grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria de la población tamaulipeca.

c) Lógica de intervención.

Para la atención de la problemática planteada, se identificó la siguiente acción:

I. Apoyo a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Para la ejecución de esta acción, la población o área de enfoque potencial del programa y componente está compuesta por los productores pertenecientes a las unidades económicas activas que operan en el Estado de Tamaulipas que se dediquen a la pesca y/o acuicultura, que cuenten con permisos y/o concesiones vigentes necesarios para desarrollar la pesca comercial o acuicultura y estén registradas en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado. Considera también a las unidades económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de transformación o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, que operen bajo convenio de aprovisionamiento con alguna unidad económica activa dedicada a la pesca y/o acuicultura al amparo de permisos y/o concesiones vigentes.

II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

Para la dispersión de los productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca, es prioritario atender las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria, siendo la alternativa dispersarlos a través de Instituciones de Asistencia Social, que atiendan como su población objetivo a este grupo de personas, misma que podría efectuarse por parte de la Secretaría previa confirmación de la vulnerabilidad y/o carencia alimentaria con la Cédula Socioeconómica.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. Acuicultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, crecimiento, engorda o ganancia de biomasa de especies de la fauna y flora acuáticas, en cualquiera de sus estadíos biológicos, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.
- II. Carencia alimentaria:** Situación de una persona que presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, es decir, tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado en racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.
- III. Cédula socioeconómica:** Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, para recabar información socioeconómica sobre las familias tamaulipecas, con la cual se puede determinar la carencia alimentaria.
- IV. Componente:** Proyecto derivado del Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN y que comprende las acciones y actividades planeadas estratégicamente para cumplir los objetivos del Programa y poder medir sus indicadores.
- V. CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- VI. Dictamen:** Resultado emitido por la Instancia Ejecutora (IE) de acuerdo con el análisis de la solicitud, criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la convocatoria.
- VII. Grupos vulnerables:** Segmentos de la población o conjunto de personas en situación de vulnerabilidad, que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas se enfrentan a un mayor riesgo de ver sus derechos afectados o requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.
- VIII. Instancia Ejecutora (IE):** La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de un Grupo Técnico Operativo del Programa Nutrimar (GOPE Nutrimar).
- IX. Instituciones de Asistencia Social:** Organizaciones públicas o privadas dedicadas a ayudar y proteger a personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria sin fines de lucro.
- X. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- XI. Permiso o Concesión:** Título que otorga la autoridad competente a las personas físicas y morales, para llevar a cabo las actividades de pesca comercial.
- XII. Pesca comercial:** Captura, extracción o recolección de recursos pesqueros que se efectúa con propósitos de beneficio económico al amparo de uno o varios permisos de pesca.
- XIII. Programa:** Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN a que se refieren las presentes Reglas.
- XIV. Reglas (ROP):** Reglas de Operación del Programa.
- XV. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

XVI. RNPA: Registro Nacional Pesca y Acuicultura.

XVII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XVIII. Solicitante: Persona física que presenta una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras, conforme a las Reglas.

XIX. Solicitud de apoyo: Solicitud al Programa con mención del Componente presentada ante la ventanilla correspondiente.

XX. Subsecretaría: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

XXI. Titular de Derecho: Persona solicitante para acceder al Programa o proveer sus productos pesqueros y/o acuícolas, que cumple con los requisitos y cuenta con dictamen positivo para ser beneficiario(a) del subsidio.

XXII. Unidad Económica: Persona física o moral que desarrolla actividades de pesca ribereña, acuicultura y/o transformación o valor agregado con fines comerciales.

XXIII. Ventanilla: Lugar donde la IE recibe las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa y su componente.

XXIV. Vulnerabilidad: Incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, condición de debilidad ante las circunstancias del entorno y en el caso de los problemas sociales, se expresa mediante la carencia en el acceso de los bienes, servicios o derechos fundamentales e indispensables para lograr un desarrollo y bienestar mínimos aceptables.

2. Objetivos.

2.1. General.

Otorgar apoyos para incrementar los ingresos de las personas productoras pesqueras y/o acuícolas de Tamaulipas.

2.2. Específicos.

- I. Apoyar a las personas productoras pesqueras y/o acuícolas de Tamaulipas para la comercialización directa al mercado.
- II. Dispersar productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipecta en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

Posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado, la Instancia Ejecutora gestionará mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>.

Con base en la disponibilidad presupuestal del Programa, durante el primer trimestre del 2025 la Instancia Ejecutora podrá definir las fechas en que se publique la Convocatoria, de acuerdo con las necesidades del componente y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa contribuye indirectamente a los objetivos de la Agenda 2030.

Objetivo 2 Hambre cero: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Metas del Objetivo:

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de un año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Objetivo 8 Trabajo Decente y crecimiento económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Metas del Objetivo:

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

El Programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el eje III Economía, derivado del enfoque que busca atender el programa que es la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados; desde luego, la actividad pesquera es una rama inmersa en este objetivo.

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, se alinea con el **Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**, considerando el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura.

Este programa se alinea a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

- **Objetivo. E7.1.** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.
- **Estrategia. E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector.
- **Línea de acción. E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población Tamaulipeca.

Por otra parte, también se alinea con el **Eje 2, Política Social para el Bienestar**; específicamente en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social.

- **Objetivo. B1.1** Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los Tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.
- **Estrategia. B1.1.1** Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.
- **Línea de acción. B1.1.1.4** Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables.
- **Objetivo. B1.3** Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.
- **Estrategia. B1.3.1** Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.
- **Línea de acción. B1.3.1.3** Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

En el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura:

- **Objetivo 4:** Impulsar la instrumentación de proyectos agroindustriales y de transformación de productos derivados de la producción primaria.
- **Estrategia 4.2.:** Fortalecer la competitividad de las empresas agroindustriales y de comercialización, con capacitación operativa, comercial y en innovación tecnológica, para mejorar sus procesos.
- **Línea de acción 4.2.2.:** Fomentar la coordinación y vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil para promover el consumo de productos agroalimentarios, forestales, pesqueros y acuícolas.

3.3. Cobertura.

La población o área de enfoque potencial del programa está compuesta por los productores pertenecientes a las unidades económicas activas que operan en el Estado de Tamaulipas que se dediquen a la pesca y/o acuicultura, que cuenten con permisos y/o concesiones vigentes necesarios para desarrollar la pesca comercial o acuicultura, y estén registradas en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado. Considera también a las unidades económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de transformación o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, que operen bajo convenio de aprovisionamiento con alguna unidad económica activa dedicada a la pesca y/o acuicultura al amparo de permisos y/o concesiones vigentes.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2023 publicado por la CONAPESCA, se tienen en Tamaulipas un total de 313 Unidades Pesqueras y Acuícolas Registradas, de las cuales, 33 son acuícolas, 79 de pesca en altamar, 197 de pesca ribereña, 3 de pesca en altamar-riberaña y 1 acuícola-riberaña. En el mismo documento, se considera una población pesquera de 13,382 pescadores, registrados en la captura y acuicultura.

Para la dispersión de los productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca, es prioritario atender las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria, siendo la alternativa la dispersión directa a través de Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios que atienden a este grupo de personas, misma que podría ser efectuada por parte de la Secretaría previa confirmación de la vulnerabilidad y/o carencia alimentaria con la Cédula Socioeconómica.

3.4. Población objetivo.

Lo representan las unidades económicas pesqueras y acuícolas de Tamaulipas dedicadas a las actividades de acuacultura, pesca ribereña, pesca altamar-riberera y acuícolas-ribereras.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2023 de la CONAPESCA, se cuenta con 234 Unidades Pesqueras y Acuícolas registradas en Tamaulipas.

3.5. Titulares de derecho.

Personas físicas o morales legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca, acuacultura y/o de transformación de productos pesqueros y/o acuícolas; que, habiendo ingresado una solicitud de apoyo en los términos emitidos por la Convocatoria, cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad para incorporarse al Programa; y su número de folio se encuentre en el listado de solicitudes con dictamen positivo publicado en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>.

3.5.1. Requisitos.

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

Requisitos específicos por componente y sector.

I.- Generales:

- a) Ser unidad económica, legalmente establecida en el Estado de Tamaulipas, dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura al amparo de un permiso y/o concesión expedida por la CONAPESCA, y justificar su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas mediante copia de los avisos de arribo y/o cosecha del último año de operaciones.
- b) En caso de actividades de transformación y/o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, ser unidad económica legalmente establecida en el estado de Tamaulipas en cumplimiento del marco legal aplicable, y justificar su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas mediante contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura, soportado con copia de los permisos y/o concesiones expedidas por la CONAPESCA.

II.- Específicos:

- a) Presentar personalmente solicitud de apoyo (Anexo I).
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM. (Para unidades económicas personas morales, presentar identificación del representante legal).
- c) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial. (Para unidades económicas personas morales, presentar CURP del representante legal).
- d) Copia de RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- e) Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- f) Copia del acta constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o autoridad competente.
- g) Copia de la última Acta de Asamblea donde se acredite la designación y vigencia del Consejo Administrativo, Directivo, o su equivalente y donde conste la designación del representante legal, misma que contenga el otorgamiento de facultades suficientes para realizar actos de administración en favor de la persona moral;
- h) Copia de permiso o concesiones que apliquen para pesca comercial o acuacultura vigentes.
- i) Copia de avisos de arribo o cosecha, o constancia de producción emitida por la CONAPESCA de la unidad económica del año inmediato anterior, en su caso copia de contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura.
- j) Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura de la unidad económica.
- k) Relación de integrantes de persona moral (Anexo II).
- l) Garantizar su capacidad de entrega de los productos en diversos puntos del Estado de acuerdo a demanda, libre a bordo y en vehículos refrigerados.
- m) Memoria fotográfica de instalaciones de manufactura de productos pesqueros y/o acuícolas.
- n) En caso de que el apoyo sea autorizado y rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.), opinión 32 "D" Positiva.
- o) Contar con acreditación vigente como proveedor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emitida por la Secretaría de Administración.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

- a) Estar constituida como Institución de Asistencia Social legalmente establecida en el Estado de Tamaulipas y contar con padrón de atención de personas pertenecientes a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria.

3.5.2. Procedimiento de selección.**Componente I.- Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.**

- a) Posterior a que la convocatoria para este componente sea publicada en la página oficial de la Secretaría, las unidades económicas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en la ventanilla de atención en horario de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Edificio Empresarial, Ave. del Software, Manzana Z, Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas (TECNOTAM), kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138.
- b) La IE revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso al componente del Programa;
- c) Aquellas que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaría el listado de las unidades económicas que han sido aprobadas sus solicitudes.
- d) El trámite para la obtención de los apoyos del programa y sus componentes contemplados en estas Reglas de Operación será gratuito para los solicitantes.
- e) La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el beneficio solicitado.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

- a) Posterior a la disponibilidad presupuestal del Programa, la IE celebrará reuniones con Municipios e Instituciones de Asistencia Social legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, dando inicio con las de carácter público, para identificar el universo de personas registradas como su población objetivo y definir sus necesidades de productos de origen pesquero y/o acuícola, así como su disposición de participar en el Programa y Componente.
- b) De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se priorizará la atención a través de convenios de coordinación con las Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios que atiendan a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria, quienes fungirán como dispersoras para la entrega de los productos pesqueros y/o acuícolas a las personas registradas en su padrón de programas oficiales.

3.5.3. Resolución.**Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.**

1. La IE recibirá las solicitudes de las unidades económicas que cumplieron con todos los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad.
2. La IE realizará una dictaminación y emitirá una resolución. Se dará prioridad a las unidades económicas sociales que cuenten con las instalaciones propias para el control de la inocuidad y demuestren la aplicación de buenas prácticas de manufactura en los diferentes eslabones de la cadena productiva.
3. Se publicarán en la página oficial de la Secretaría el listado de los Titulares de Derecho que serán apoyados hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

1. La IE identificará las necesidades de productos de origen pesquero y/o acuícola en Municipios e Instituciones de Asistencia Social de Tamaulipas, priorizando la atención a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria.
2. La IE determinará la disponibilidad de productos de origen pesquero y/o acuícola y en base a ello celebrará convenios de coordinación con las Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios.
3. La IE podrá identificar y atender directamente, y/o a través de convenios con los Municipios, a personas en situaciones de vulnerabilidad y/o con carencia alimentaria, verificando esta condición mediante la Cédula Socioeconómica.

3.6. Características de los apoyos.

La Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, otorgará apoyos para los conceptos siguientes:

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

Incentivo de hasta el 100% del valor del producto pesquero y/o acuícola de acuerdo al presupuesto de volumen y precio presentado por la unidad económica.

La IE, podrá ajustar los valores de adquisición de los productos pesqueros y/o acuícolas de acuerdo al análisis de mercado.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

Incentivo en especie de productos pesqueros y/o acuícolas a Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios de acuerdo a convenio para la dispersión a los grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria.

La IE, podrá dispersar de manera directa a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria, verificando su condición mediante la Cédula Socioeconómica.

3.6.1 Tipo de apoyo:

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de Derecho para la adquisición de producto pesquero y/o acuícola.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

Apoyo en especie mediante la entrega de productos pesqueros y/o acuícolas a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria; ya sea distribuidas a través de entidades o instancias de asistencia social o de manera directa por parte de la Secretaría.

3.6.2. Monto de los apoyos.

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

Hasta el 100% del valor del producto pesquero y/o acuícola. El precio de adquisición se verificará de acuerdo al análisis de mercado.

Componente II. Dispersión de productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria.

Entrega en especie de productos pesqueros y/o acuícolas.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos de los beneficiarios.

- i. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación, procedimientos y trámite de los apoyos del Programa;
- ii. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- iii. Participación con equidad de género en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos; y
- iv. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de datos personales, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas
- v. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- vi. Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones de los beneficiarios.

- i. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- ii. Utilizar los apoyos recibidos en los conceptos aprobados conforme a la solicitud;
- iii. No ceder, vender o enajenar por cualquier medio los derechos adquiridos mediante los contratos o convenios celebrados con la Secretaría;
- iv. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancia fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Secretaría;
- v. Devolver los subsidios recibidos en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación;

III. Sanciones

En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores, será causa para la cancelación del apoyo, será turnado al área jurídica, misma que procederá a tomar las acciones pertinentes conforme a lo convenido y a estas Reglas de Operación.

3.7. Instancia Ejecutora.

La Subsecretaría de Pesca y Acuacultura dependiente de la Secretaría, con un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, ubicada en el Edificio Empresarial, Ave. del Software, Manzana Z, Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas (TECNOTAM), kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138, tiene a su cargo la operación, ejecución, seguimiento y control del Programa, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.8. Instancia Normativa.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834-107-8360. Ext. 42947.

3.9. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora podrá establecer la coordinación interinstitucional con la Secretaría del Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tamaulipas, Gobiernos Municipales y/o con otras instituciones y organismos públicos y/o privados cuyo objeto sea la asistencia social sin fines de lucro, para apoyar en los procesos de identificación de necesidades y abastecimiento de productos de origen pesquero y/o acuícola para incluir en la dieta de las personas en su padrón de programas oficiales.

Existe coordinación en materia operativa y financiera entre las Instancias Normativa y Ejecutora.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

- a) Posterior a la disponibilidad presupuestal del Programa, la IE celebrará reuniones de acercamiento con Instituciones de Asistencia Social legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas y Municipios, para identificar el universo de personas registradas como su población objetivo y definir sus necesidades de productos de origen pesquero y/o acuícola, así como su disposición de participar en el Programa y Componente.
- b) Una vez determinadas las necesidades de abastecimiento de los productos de origen pesquero y/o acuícola, la IE emitirá la Convocatoria a personas físicas o morales, legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca, acuicultura o de transformación de productos pesqueros y/o acuícolas, para determinar su posibilidad de participar en el programa y su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas. Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.
- c) Realizado el dictamen de la convocatoria, la IE publicará los resultados positivos en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>. Mediante dicha publicación, se considerará como realizada la notificación de la resolución de los dictámenes.
- d) La IE celebrará convenios de coordinación con Municipios y/o Instituciones de Asistencia Social, legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, quienes fungirán como dispersoras para la entrega de los productos pesqueros y/o acuícolas a las personas registradas en su padrón de programas oficiales o en su caso al listado de personas beneficiadas.
- e) La IE gestionará contratos de compra-venta para la proveeduría y pago de los productos pesqueros y/o acuícolas a los Titulares de Derecho, justificado, en su caso, en términos de los artículos 24 fracción III, 65 fracciones IX y XI y 66 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- f) La IE podrá identificar y atender directamente a grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria, verificado mediante la Cédula Socioeconómica.

4.2. Ejecución.

La entrega del apoyo se realizará de la siguiente forma:

1. La IE, con base en los convenios de coordinación y contratos de compra-venta celebrados con Titulares de Derecho participantes del programa y componente, en los términos establecidos en el apartado 4.1 Proceso, establecerá un programa de entregas del producto por fecha y localidad.
2. La IE coordinará, supervisará y validará las entregas de los productos pesqueros y/o acuícolas, mediante firma de conformidad en el recibo (Anexo III) de cada entrega entre los Titulares de Derecho contratados y las Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios que celebraron convenio de coordinación de este programa.
3. Las Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios realizarán la entrega de dotaciones de productos pesqueros y/o acuícolas, en coordinación con la IE, a las personas registradas en su padrón de programas oficiales o listado de personas beneficiadas, recabando la firma de recibido correspondiente.

4. Las Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios realizarán un informe mensual a la IE sobre la cantidad de dotaciones de productos pesqueros entregadas a su población beneficiaria, con un listado de los nombres de las personas atendidas, edad, género y localidad.
5. Para los casos en los que la IE atienda directamente, y/o mediante convenios con los Municipios, a personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria, esta coordinará, supervisará y validará las entregas de los productos pesqueros y/o acuícolas a las personas, mediante el padrón de programas oficiales, o bien con levantamiento de la Cédula Socioeconómica de las personas atendidas.

4.2.1. Acta de entrega recepción.

Una vez concluido el programa de entregas del producto establecido en cada contrato de proveeduría, la IE y el Titular de Derecho correspondiente firmarán un acta de entrega recepción (Anexo IV) por la cantidad total de producto entregado y pagado, soportada con el original de los recibos firmados de conformidad de las entregas realizadas, en los términos del apartado 4.2 Ejecución, fracción 2, y los comprobantes de pago del subsidio validados por la Dirección Administrativa de la Secretaría.

La IE elaborará un informe final con la cantidad de personas beneficiadas, conteniendo el número de personas atendidas por edad, género y localidad.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La IE formulará los informes trimestrales del avance físico-financiero del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para lo conducente.

De igual manera, la IE realizará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Coordinación Técnica de la Secretaría para los trámites correspondientes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, de retención y suspensión de recursos, la omisión de alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.3. Fracción II de este instrumento.

La insuficiencia presupuestal del Programa pudiera dar causa a la reducción en la ministración de recursos a los solicitantes.

La IE podrá suspender parcial o totalmente la ministración de recursos del Programa por causas ajenas a su competencia, sin que esto genere responsabilidad alguna con los solicitantes.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los Lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica de la dependencia a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/MIR-2025/>.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la IE gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública en la página oficial de la Secretaría <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial internet, disponible en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”*. *“Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las Reglas de Operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales, para evitar su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP, se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

La operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes ROP deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx; teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926; y del Órgano Interno de Control teléfono (834)107-83-38 Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 38 Tomo CXLVIII de fecha 25 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo I. Solicitud de Apoyo.
S223 Programa NUTRIMAR COMUN.

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

SOLICITUD DE APOYO										
Programa NUTRIMAR COMUN Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.							Folio:			
							Fecha:	DD / MM / AAAA		
Datos del solicitante o representante legal										
Nombre:										
Domicilio:	Calle		Núm.	Colonia		Localidad	C.P.	Municipio		
Teléfono:				e-mail:	@					
CURP:				RFC:				Sexo:	M	H
Datos de la Unidad Económica										
Nombre o Razón Social:										
Domicilio:	Calle		Núm.	Colonia		Localidad	C.P.	Municipio		
Teléfono:				e-mail:	@					
RNPA				RFC:						
Permisos de pesca										
Número:			Pesquería:				Vigencia al:			
Número:			Pesquería:				Vigencia al:			
Número:			Pesquería:				Vigencia al:			
Instalación acuícola										
No. de resolutive Impacto Ambiental:						Vigencia al:				
No. permiso de uso de agua:						Vigencia al:				
Transformación y/o valor agregado										
Convenio con:										
Vigencia al:										
Ingresos por ventas del año anterior										
	Especie	Presentación	Volumen de producción	Precio unitario	Valor de la Producción					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
		Total								

Por este conducto manifiesto mi interés en recibir el apoyo del Programa NUTRIMAR COMUN, Componente Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas, de acuerdo a lo siguiente:

Apoyo solicitado			
Producto y presentación	Precio unitario	Volumen	Monto

- Se anexa la siguiente documentación (Según corresponda):
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM. (para personas morales, presentar del representante legal).

Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial. (para personas morales, presentar del representante legal).

Copia de RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal actualizada (de la persona física o persona moral).

Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.

Copia del acta constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o autoridad competente.

Copia de la última Acta de Asamblea donde se acredite la designación y vigencia del Consejo Administrativo, Directivo, o su equivalente y donde conste la designación del representante legal, misma que contenga el otorgamiento de facultades suficientes para realizar actos de administración en favor de la persona moral.

Copia de acreditación vigente como proveedor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emitida por la Secretaría de Administración

Copia de avisos de arribo o cosecha, o constancia de producción emitida por la CONAPESCA de la unidad económica del año inmediato anterior, en su caso copia de contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura.

Copia de permiso o concesiones que apliquen para pesca comercial o acuacultura, vigentes

Registro Nacional de Pesca y Acuacultura de la Unidad Económica

Relación de integrantes de la persona moral (Anexo II)

Solicitante

Nombre:

Firma**

** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.

Sello de recepción oficial en ventanilla

Anexo II. Relación de integrantes de persona moral
S223 Programa NUTRIMAR COMUN.

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

Nombre de la Unidad Económica: Fecha:

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	RFC	Genero	Localidad	Municipio
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

Nombre y Firma del representante de la Instancia Ejecutora.

Anexo IV. Acta de Entrega-Recepción.
S223 Programa NUTRIMAR COMUN

Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas.

Me permito hacer la entrega-recepción y presentación del finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año 2025, en la localidad de _____, municipio de _____, Tamaulipas.

La Entrega-Recepción y finiquito corresponde a la solicitud de apoyo con folio número _____ y autorizada conforme a la relación siguiente:

Cantidad	Precio unitario	Apoyo recibido	Descripción

Se presentan las notas de remisión que amparan la entrega del apoyo recibido por el Programa y Componente a favor de las Instituciones de Asistencia Social de conformidad con la relación siguiente:

Descripción	Institución de Asistencia Social	Cantidad
Total:		

Titular de Derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y Firma del representante del Titular de Derecho o representante

Nombre y firma de la IE

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"